

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN”**

**Expte:** 12CISJUF/2023

**CONTR** 2023 569621

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN”

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (71.069,86 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 4% de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.842,79 €), lo que hace un total de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.912,65 €), IVA incluido.

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria.

**DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES**

N.º LOTE	DENOMINACIÓN
1	Centro de protección de menores ‘Nuestra Señora de la Cabeza’ de Linares
2	Centro de protección de menores ‘San Juan de la Cruz’ de La Carolina

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 16 meses, con fecha de inicio el 1 de septiembre de 2023, no siendo susceptible de prórroga

**PAGO:** Mensual

**1. NECESIDAD DEL CONTRATO, OBJETO DEL MISMO Y CÓDIGO CPV**

La licitación que se propone llevar a cabo se fundamenta en la necesidad de suministrar productos alimenticios a varios centros de protección de menores de la provincia de Jaén (en adelante, los centros), dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En concreto, el objeto de la licitación lo comprende el suministro de productos de frutas y verduras para dos centros, como son el de ‘Nuestra Señora de la Cabeza’ de Linares y ‘San Juan de la Cruz’ de La Carolina.

En relación a este objeto del contrato, en la actualidad se encuentran en ejecución dos prórrogas del contrato mayor de “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES ‘CARMEN DE MICHELENA’ DE JAÉN, ‘NUESTRA SRA. DE LA CABEZA’ DE LINARES, ‘SAN JUAN DE LA CRUZ’ DE LA CAROLINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN” (Expte. 1CIPSC/2021), correspondientes a los lotes 7 y 11 del contrato, que suministran frutas y verduras a los centros de Linares y La Carolina, respectivamente.

Estas prórrogas, con un periodo de ejecución de 12 meses, finalizan el próximo 31 de agosto de 2023, por lo que para seguir suministrando de frutas y verduras a los centros se estima necesario la tramitación de la licitación que se pretende iniciar.

Una vez especificado el objeto del contrato y de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos



ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		09/06/2023 13:03:49	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwHJ30M57Mm2r83XJ8rKB6u81fg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



públicos (CPV) se corresponde con el CPV 15300000-1 'frutas, legumbres y hortalizas y productos conexos'; aunque en la licitación se aceptarán otros suministros de las empresas licitadoras de similar naturaleza en función de los tres primeros dígitos del CPV.

## **2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato debe comenzar el día 1 de septiembre de 2023, fecha en la que expiran las prórrogas que se encuentran en vigor y tendrá una duración de 16 meses. De esta forma, se hará coincidir con la finalización de los contratos que actualmente prestan el suministro de otro tipo de alimentos correspondientes al resto de lotes que comprenden el contrato mayor referenciado (Expte 1CIPSC/2021), con la finalidad de licitar, llegado el momento, todos los productos alimenticios en un único contrato mayor.

De esta forma, el plazo de ejecución de este contrato comprende desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin contemplar la posibilidad de prórroga, pues la intención es celebrar un contrato mayor con el resto de productos alimenticios a la finalización de todos los contratos en ejecución.

## **3. ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS**

### **3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Para la determinación del presupuesto base de licitación, en primer lugar se han relacionado los alimentos de frutas y verduras que son necesario suministrar a los centros, en función del consumo con respecto al contrato anterior.

Se han considerado precios habituales del mercado de los productos objetos de licitación. A pesar de que actualmente estos productos básicos de alimentación se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, esta medida es temporal y extraordinaria, y con un plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2023. Dado que la ejecución del contrato va más allá de esta fecha, se han contemplado los precios de los productos finales teniendo en cuenta el tipo impositivo de IVA reducido del 4%.

Así mismo y a tenor del artículo 102.4 LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministros durante el periodo de ejecución. En la determinación del precio están incluidos los costes directos (tales como materias primas, mano de obras utilizadas en la producción, transportes, etc.), como costes indirectos estimados porcentualmente en referencia a aquéllos (gastos generales, de administración...), así como el beneficio industrial del 6%, y todo ello de acuerdo con el artículo 131 del reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Con todo ello, las cantidades por lotes del contrato son las siguientes:

	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>
Costes directos (80 %)	24.332,53 €	23.332,53 €
Costes indirectos (25 % costes directos)	6.083,13 €	5.856,67 €
<b>Presupuesto ejecución material:</b>	<b>30.415,66 €</b>	<b>29.283,33 €</b>
Gastos generales (13,047 % PEM)	3.968,33 €	3.820,60 €
Beneficio industrial (6 % PEM)	1.824,94 €	1.757,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>36.208,93 €</b>	<b>34.860,92 €</b>
IVA	1.448,36 €	1.394,44 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>37.657,29 €</b>	<b>36.255,36 €</b>

2

ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		09/06/2023 13:03:49	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwHJ30M57Mm2r83XJ8rKB6u81fg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Considerando estos importes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 100.2 y 101.10 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el importe total del concreto es de SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (71.069,86 €), a lo que le corresponde un importe de IVA del 4%, alcanzando los SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.912,65 €).

	<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE IVA (4%)</b>	<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>
<b>LOTE 1</b>	36.208,93 €	1.448,36 €	37.657,29 €
<b>LOTE 2</b>	34.860,92 €	1.394,44 €	36.255,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>71.069,86 €</b>	<b>2.842,79 €</b>	<b>73.912,65 €</b>

### 3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 101 LCSP. Las cantidades son coincidentes para ambos lotes, pues no se contempla la posibilidad de prórroga en este contrato.

Con ello, el importe del valor estimado del contrato alcanza los SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (71.069,86 €).

### 3.3. ANUALIDADES

Anualidad 2023: 1 de septiembre 2023 – 30 de noviembre de 2023 (3 meses)

Anualidad 2024: 1 de diciembre 2023 – 30 de noviembre de 2024 (12 meses)

Anualidad 2025: 1 de diciembre 2024 – 31 de diciembre de 2024 (1 mes)

	<b>Anualidad 2023</b>	<b>Anualidad 2024</b>	<b>Anualidad 2025</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Lote 1</b>	7.060,74 €	28.242,97 €	2.353,58 €	37.657,29 €
<b>Lote 2</b>	6.797,88 €	27.191,52 €	2.625,96 €	36.255,36 €
<b>TOTAL</b>	13.858,62 €	55.434,49 €	4.619,54 €	73.912,65 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1800030000 G/31E/22105/23 01

La tramitación del gasto será la ordinaria.

### 4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 131.2 y 159 LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado, dado que el valor estimado es inferior a los 140.000 € establecidos por el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente de contratación será la ordinaria.

ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		09/06/2023 13:03:49	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwHJ30M57Mm2r83XJ8rKB6u81fg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Para la valoración de las ofertas de las empresas licitadoras se tendrá en cuenta, en cuanto a la solvencia económica y financiera y de acuerdo con el artículo 87 LCSP, el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo coincidente con el valor estimado de cada lote, coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA excluido y especificando en el punto 3.1. Así mismo, y como criterio alternativo, se podrá justificar la solvencia económica y financiera con la acreditación de un valor del patrimonio neto superior al 20% del importe de cada lote.

En cuanto a la solvencia técnica, se exige, conforme al artículo 89 LCSP, que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Acumulativamente, se tendrá que acreditar el certificado de inscripción en el registro Sanitario de Empresas y Establecimiento Alimentarios de Andalucía.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, con un total de 100 puntos. La proposición económica tendrá un valor de 80 puntos y las propuestas de mejora de 20 puntos. En estas últimas se tendrá en cuenta los plazos de entrega de los suministros, que no podrá exceder en ningún caso de 72 horas, valorándose los plazos inferior según escala de graduación establecida en los pliegos. ,

Por lo expuesto, con objeto de mantener el suministro de los productos de frutas y verduras s de los centros incluidos en esta memoria, de conformidad con el artículo 28 LCSP, por el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación; y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, así como de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001).

Este Servicio SOLICITA, en virtud del artículo 16 LCSP que se celebre contrato que tiene por objeto el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN” con una empresa de suministro del sector alimentario correspondiente y que se de cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma normativa, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

**LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES**

ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		09/06/2023 13:03:49	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwHJ30M57Mm2r83XJ8rKB6u81fg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	